

Informe 20/95-SM

**Fundación Privada
Talleres de Catalunya**

Ejercicios 1993, 1994 y 1995



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 29 de julio de 1997, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Manuel Barrado Palmer y D. Xavier Vela Parés, actuando como secretario, el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Ramon Planas Font, y como ponente el Síndico Mayor Sr. D. Ferran Termes Anglès, se acuerda aprobar, con deliberación previa, el informe de fiscalización 20/95-SM, relativo a la Fundación Privada Talleres de Cataluña, ejercicios 1993, 1994 y 1995.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. BREVE REFERENCIA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	7
1.1.1. Marco de actuación de la Fundación.....	7
1.1.2. Objeto fundacional	9
1.2. ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN	10
1.2.1. El Patronato.....	10
1.2.2. El Protectorado	11
1.3. NORMATIVA BÁSICA APLICABLE	11
2. FISCALIZACIÓN.....	13
2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE	13
2.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	13
2.3. CUENTAS ANUALES.....	14
2.4. ACTIVO	15
2.4.1. Inmovilizado inmaterial	15
2.4.2. Inmovilizado material	15
2.4.2.1. <i>Amortización acumulada</i>	18
2.4.3. Inmovilizado financiero	18
2.4.4. Gastos a distribuir en varios ejercicios	18
2.4.5. Existencias	18
2.4.6. Deudores	19
2.4.6.1. <i>Entidades vinculadas</i>	20
2.4.6.2. <i>Deudores varios</i>	20
2.4.7. Inversiones financieras temporales	20
2.4.8. Tesorería.....	20
2.5. PASIVO	21
2.5.1. Fondos propios	21
2.5.2. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	21
2.5.2.1. <i>Subvenciones de capital</i>	21
2.5.3. Acreedores a largo plazo	24
2.5.4. Acreedores a corto plazo	24
2.5.4.1. <i>Créditos y préstamos a corto plazo</i>	25
2.5.4.2. <i>Otras deudas no comerciales</i>	25
2.6. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	26
2.6.1. Ingresos de la explotación.....	26
2.6.1.1. <i>Importe neto de la cifra de negocios</i>	26
2.6.1.2. <i>Otros ingresos de explotación</i>	27
2.6.2. Gastos de la explotación	27
2.6.2.1. <i>Gastos de personal</i>	28
2.6.3. Gastos financieros	29
2.6.4. Ingresos extraordinarios	29
2.6.5. Hechos posteriores	30
3. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	30
3.1. CONCLUSIONES	30
3.1.1. Sobre la aplicación de las subvenciones.....	30
3.1.2. Sobre el cumplimiento de la legalidad	30
3.1.3. Sobre las cuentas anuales.....	31
3.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	32
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	33

ABREVIATURAS

CET:	Centro especial de trabajo
CO:	Centro ocupacional
ICASS:	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales
INEM:	Instituto Nacional de Empleo
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido
LISMI:	Ley 13/1982, de integración social de los minusválidos
mPTA:	Miles de pesetas
RD:	Real decreto
SCC:	Sindicatura de Cuentas de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

Corresponde a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, de acuerdo con las competencias que le otorga la Ley 6/1984, de 5 de marzo, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, fiscalizar las subvenciones con cargo a los presupuestos de los entes que componen el sector público de Cataluña.

1.1. BREVE REFERENCIA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

La Fundación Privada Talleres de Cataluña, en lo sucesivo la Fundación, fue constituida el 22 de marzo de 1988 de acuerdo con la Ley 1/1982, de 3 de marzo, de fundaciones privadas.

Tal como consta en la carta fundacional las entidades fundadoras son la Coordinadora de Tallers per a Minusvàlids Psíquics de Catalunya, Societat Civil Particular y el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales de la Generalidad de Cataluña (ICASS).

El gobierno, administración y representación de la Fundación se confían de modo exclusivo al Patronato, donde son representadas ambas entidades fundadoras.

El 10 de mayo de 1988, la Fundación, por Orden del Consejero de Justicia, se inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas de la Generalidad de Cataluña, con el número 372.

Con fecha 28 de junio de 1993 se lleva a cabo una modificación de los Estatutos de la entidad que afecta básicamente 2 aspectos:

1. Ampliación del objeto fundacional

2. Modificación en la constitución del Patronato, que pasa a tener 7 miembros:

- a) El Consejero de Bienestar Social, que será el Presidente del Patronato.
- b) 3 patronos designados por la Coordinadora de Talleres, uno de los cuales será el Presidente de dicha entidad.
- c) 3 patronos designados por el Consejero de Bienestar Social y que formarán parte de la Administración de la Generalidad, uno de los cuales asumirá el cargo de Secretario del Patronato.

1.1.1. Marco de actuación de la Fundación

La actuación de la Fundación Privada Talleres de Cataluña gira en torno a los minusválidos, tanto psíquicos como físicos.

Según la Ley 13/1982 de integración social de los minusválidos (LISMI), se entiende por minusválido toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se vean disminuidas como consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Por lo tanto, es un campo con un contenido de evidente interés social, por lo que existe una estricta regulación por parte de las diferentes administraciones. Desde mediados de los años 80, la Generalidad asumió las competencias en este ámbito y pronto comenzó a regular bajo el marco de la LISMI.

Así, en el Plan interdepartamental de integración laboral de las personas con disminución del año 1990, aparece como pilar fundamental la actuación de la Fundación Talleres de Cataluña, a la que se confían diferentes actuaciones:

- 1) Promover acciones en sectores y zonas que ofrezcan especiales dificultades a nivel de iniciativas
- 2) Herramienta de gestión temporal con vistas a reforzar la gestión de los centros
- 3) Asesoramiento especializado
- 4) Programas específicos de integración laboral
- 5) Empresa consultora que realiza estudios especializados (Ej.: auditorías de centros).

No obstante, su finalidad primordial será el empleo de minusválidos. Estos acceden al mercado laboral en función de su capacitación individual en el orden de preferencia siguiente:

- 1) Actividad laboral ordinaria
- 2) Centros especiales de trabajo (CET)
- 3) Centros ocupacionales (CO)

El objetivo es la promoción hacia el nivel más elevado posible, de forma que se convierta en un proceso dinámico.

La Fundación lleva a cabo su actuación en el marco de las dos últimas categorías anteriores.

Los CET están integrados por personas con una disminución igual o superior al 33%. Los CET tienen por objetivo principal realizar un trabajo productivo, participando regularmente de las operaciones de mercado, y teniendo como finalidad asegurar un trabajo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y

social que requieran los trabajadores disminuidos, de cara a la integración de éstos en el régimen laboral normal. (RD 2273/1985)

Los CO están integrados por personas con un grado de disminución igual o superior al 65%. Tienen por objeto facilitar a sus destinatarios, mediante una atención diurna de carácter rehabilitador integral, los servicios de terapia ocupacional a fin de que puedan alcanzar su máxima integración social. No tiene como objetivo conseguir productos para la comercialización y la relación con los usuarios no tiene carácter laboral, sino que se formaliza un contrato de asistencia personal. Todo CO ha de tener una conexión formal establecida con 1 o más CET, a fin de facilitar la transición hacia la integración laboral. (Decreto 279/1987)

La situación real hace que buena parte de las plazas para disminuidos tengan "carácter transitorio". El rasgo diferencial de esta categoría respecto a los ocupacionales es una mayor capacidad que los hace equiparables a los usuarios de CET, pero que "transitoriamente" no se benefician todavía de una relación laboral. Dada su situación irregular frente a la Ley, desde el Plan interdepartamental se ha estado buscando soluciones de cara a su eliminación en el plazo más breve posible. En el año 1994 aparecen los contratos de aprendizaje en los CET, que progresivamente irán absorbiendo trabajadores transitorios integrándolos en los CET.

En el año 1994 la Fundación disponía de 3 centros propios: Gupost (Mollet), Papebloc (Bellpuig) y Alt Penedès (Vilafranca); y gestionaba 3 públicos (Generalidad): Almogàvers y Sant Carles (en Santa Coloma) y Badia; así como 2 privados: Mas Albornà (Vilafranca) y Monsoliu (Arbúcies).

La financiación de la Fundación es mayoritariamente por medio de subvenciones de los departamentos de Bienestar Social y de Trabajo y, en menor medida, mediante su propia actividad económica.

1.1.2. Objeto fundacional

El objeto de la Fundación, después de la modificación de los Estatutos de 28 de junio de 1993, queda definido en el artículo 6º como sigue:

"Art. 6. El objeto y finalidad de la Fundación, que se limitará principalmente al territorio de Cataluña, es:

Primero.- Llevar la gestión temporal o definitiva o crear centros especiales de trabajo y centros ocupacionales de iniciativa social, así como sus servicios complementarios para la atención de personas con disminución en zonas de demanda de estos servicios o establecimientos, donde no existan iniciativas con garantía en este sentido. Gestionar temporal o definitivamente los CET y CO de titularidad pública. En los centros que sean de titularidad pública, la gestión se llevará a cabo mediante el correspondiente convenio administrativo que determinará los

CET, CO y servicios complementarios de ajuste personal y social, objeto de esta gestión, que se entenderá en el sentido más amplio asumiendo la responsabilidad empresarial y en especial, en lo referente al establecimiento de relaciones jurídicas de tipo laboral o asistencial con las personas disminuidas atendidas por los servicios de la Fundación.

Segundo.- Realizar tareas de asesoramiento y, si procede, de intervención directa, para la mejora de la gestión de entidades dedicadas a la atención de personas con disminución, fundamentalmente de CET y CO.

Tercero.- Toda clase de actuaciones de apoyo técnico, económico y financiero destinadas a la promoción y mejora de centros especiales de trabajo y centros ocupacionales y de sus servicios complementarios de ajuste personal y social.

Cuarto.- Integración laboral de personas con disminución física por medio de la venta de loterías y juegos de azar legalmente constituidos y/o de otros productos de cualquier tipo que puedan ser comercializados de manera estable.

Quinto.- La Fundación, asimismo, podrá asumir como propias todas aquellas tareas que, dentro del ámbito del bienestar social, sean aprobadas por acuerdo unánime del Patronato en coherencia con los principios expuestos en estos estatutos."

1.2. ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

1.2.1. El Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno de la Fundación, y el que tiene su representación. Es un órgano colegiado, integrado por los patronos, que pueden ser personas físicas o jurídicas. Las funciones, competencias y obligaciones del Patronato se determinan en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley de fundaciones privadas de Cataluña, actualmente vigente.

Son facultades indelegables del Patronato: la aprobación de las cuentas, la formulación del presupuesto, la enajenación y el gravamen de los bienes inmuebles, y de los valores mobiliarios no cotizados en bolsa y cualquier otro que necesite la autorización o la aprobación del Protectorado. (art. 11.4)

Las obligaciones del Patronato son las siguientes (art. R.1):

- a) Hacer que se cumpla estrictamente el objeto fundacional, de conformidad con lo dispuesto los estatutos de la Fundación.
- b) Conservar los bienes y los derechos que integran el patrimonio de la Fundación y mantener plenamente su productividad, según los criterios financieros y de acuerdo con las circunstancias económicas.

- c) Desempeñar el cargo con la diligencia de un administrador leal, según lo establecido en la ley y los estatutos.

El Patronato correspondiente a los ejercicios fiscalizados fue el siguiente:

1. Presidente: Hble. Sr. D. Antoni Comas Balldellou
2. Vicepresidente: Sr. D. Òscar Miró Quintana
3. Secretario: Sr. D. Josep Badia Graells
4. Vocales: Sr. D. Josep M^a Ramírez Ribas
Sr. D. Miquel Roig Boltà
Sr. D. Efreem Carbonell Codiach
Sr. D. Josep M^a Llovera Mangues

Para la composición actual del Patronato véase 2.6.5.

El Patronato es el encargado de nombrar a un Director-Gerente de la Fundación, cargo que, desde 30/5/89, ocupa el Sr. D. Màrius Ferré Carrera.

1.2.2. El Protectorado

Las funciones del Protectorado de la Generalidad sobre las fundaciones privadas se determinan en el artículo 15 de la Ley de fundaciones, y en síntesis hay que decir que son las necesarias para garantizar el cumplimiento de la voluntad fundacional.

La "Instrucción" para la organización y el funcionamiento del Protectorado de la Generalidad sobre las fundaciones privadas de Cataluña, en el apartado IV Organización del Protectorado (art. 11) dice que este se ejerce por un órgano administrativo del Departamento de Justicia, adscrito a la Dirección General de Entidades Jurídicas y de Derecho.

Este ejercicio se llevará a cabo mediante las unidades de Registro y de Control, agrupadas y coordinadas en una unidad de rango superior.

1.3. NORMATIVA BÁSICA APLICABLE

1. Ley 1/1982, de 3 de marzo, sobre fundaciones privadas en Cataluña, modificada por la Ley 21/1985, de 8 de noviembre.
2. La "Instrucción" para la organización y el funcionamiento del Protectorado de la Generalidad de Cataluña. Decreto 37, de 29 de junio de 1983.
3. Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI).

4. Ley 26/1985, de 27 de diciembre, de servicios sociales.
5. Decreto 27/1987, de 29 de enero, de ordenación de los servicios sociales en Cataluña.
6. Orden de 21 de febrero de 1986. Programa V. Integración laboral de los disminuidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.
7. Real decreto 1368/1985, de 17 de julio, regulador de la relación laboral de carácter especial de los disminuidos que trabajan en los CET.
8. Real decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, de regulación de los CET de disminuidos.
9. Decreto 279/1987, de 27 de agosto, de regulación de los centros ocupacionales (CO) para disminuidos.
10. Orden de 28 de julio de 1992, de desarrollo del Decreto 279/1987.
11. Orden de 12 de junio de 1992, por la que se crea el Registro de centros especiales de trabajo y la Comisión de evaluación y seguimiento de los programas de apoyo a la integración laboral de personas con disminución.
12. Resolución de 4 de enero de 1993, por la que se ordena la inscripción y la publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito de Cataluña de talleres para disminuidos psíquicos de Cataluña.
13. Resolución de 29 de marzo, por la que se fijan las cuantías máximas de las ayudas de atención social a disminuidos.
14. Orden de 3 de febrero de 1993, por la que se regulan los programas de empleo y formación ocupacionales del Departamento de Trabajo, y se desarrolla el Decreto 45/1989, de 13 de marzo, modificado por el Decreto 204/1990, de 30 de julio, sobre la integración de trabajadores con especiales dificultades.
15. Normas de contabilidad aplicables, que según el artículo 13 de la Ley 1/1982 tienen que ajustarse a las normas de contabilidad general española y a las exigencias de la legislación fiscal que le sean aplicables. Entendemos que estas normas contables se corresponden con lo dispuesto en el Código de comercio y el Plan general contable de 1990.
16. En cuanto a la legislación fiscal, le será de aplicación aquella que se corresponda con la actividad concreta desarrollada por la Fundación.

2. FISCALIZACIÓN

2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo de este informe de fiscalización es verificar que las subvenciones recibidas de los organismos públicos hayan sido aplicadas de acuerdo con las finalidades para las que fueron otorgadas.

Para alcanzar este objetivo la fiscalización abarca los dos aspectos siguientes:

- a) La verificación del grado de cumplimiento de la legalidad en general, y en especial la que determina la Ley 1/1982, de 3 de marzo, modificada por la Ley 21/1985, de 8 de noviembre, de fundaciones privadas, de la Generalidad de Cataluña.
- b) La verificación de las cuentas anuales a fin de comprobar que se han formulado de acuerdo con los principios de contabilidad de general aceptación que le son aplicables, y por tanto expresan razonablemente la situación financiera y patrimonial, así como el resultado de sus operaciones.

La fiscalización abarca las cuentas anuales que corresponden a los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 1993, 31 de diciembre de 1994 y 31 de diciembre de 1995.

2.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que de manera selectiva se han considerado necesarias a fin de obtener la evidencia suficiente y adecuada, con la finalidad de conseguir una base razonable que permita concluir el trabajo realizado, de acuerdo con el objetivo previsto.

2.3. CUENTAS ANUALES

Balance de situación a 31 de diciembre de 1993, 31 de diciembre de 1994 y 31 de diciembre de 1995

ACTIVO	SALDO A 31-12-93	SALDO A 31-12-94	SALDO A 31-12-95
Inmovilizado inmaterial	17.167	14.491	8.634
Inmovilizado material	106.888	137.115	260.756
Inmovilizado financiero	396	396	1.330
Total activo inmovilizado	124.451	152.002	270.720
Gastos a distribuir	1.484	(22)	1.030
Existencias	24.566	19.579	22.678
Deudores	241.640	314.425	391.576
Inversiones financieras temporales	48.548	64.738	57.352
Tesorería	20.071	21.735	19.624
Ajustes por periodificación	752	1.821	1.820
Total activo circulante	335.577	422.298	493.050
TOTAL ACTIVO	461.512	574.243	764.800

Fuente: Cuentas anuales
Importes en miles de pesetas

PASIVO	SALDO A 31-12-93	SALDO A 31-12-94	SALDO A 31-12-95
Fondos propios	13.280	8.917	(6.619)
Ingresos a distribuir	149.129	186.848	300.979
Acreedores a largo plazo	9.733	283	42.746
Entidades de crédito	116.919	165.940	175.535
Acreedores comerciales	104.125	123.336	172.342
Otras deudas no comerciales	53.776	75.813	72.817
Ajustes por periodificación	14.550	13.106	7.000
Acreedores a corto plazo	289.370	378.195	427.694
TOTAL PASIVO	461.512	574.243	764.800

Fuente: Cuentas anuales
Importes en miles de pesetas

Cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 1993, 31 de diciembre de 1994 y 31 de diciembre de 1995

	SALDO A 31-12-93	SALDO A 31-12-94	SALDO A 31-12-95
Ingresos de explotación	486.976	518.325	659.245
Gastos de explotación	438.673	525.675	679.927
Resultado de explotación	48.303	(7.350)	(20.682)
Ingresos financieros	557	362	194
Gastos financieros	21.396	20.139	23.436
Resultado financiero	(20.839)	(19.777)	(23.242)
Resultado actividades ordinarias	27.464	(27.127)	(43.924)
Ingresos extraordinarios	14.722	23.144	28.563
Gastos extraordinarios	33	380	175
Resultados extraordinarios	14.689	22.764	28.388
Resultado del ejercicio	42.153	(4.363)	(15.536)

Fuente: Cuentas anuales
Importes en miles de pesetas

2.4. ACTIVO

2.4.1. Inmovilizado inmaterial

La composición y evolución del inmovilizado inmaterial en el transcurso de los ejercicios 1993, 1994 y 1995, expresado en miles de pesetas, ha sido lo que presentamos en el Cuadro 1.

Las inmovilizaciones inmateriales representan mayoritariamente derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero contabilizados por el valor al contado del bien. El saneamiento se hace en función de la vida útil del bien.

La Fundación ha formalizado, con fecha 1 de agosto de 1995, un nuevo contrato de leasing por 8.709 mPTA con UNILEASING, SA.

2.4.2. Inmovilizado material

La composición y evolución de estas cuentas en el transcurso de los ejercicios fiscalizados corresponde a lo expuesto en el Cuadro 2.

El inmovilizado material se contabiliza siguiendo el criterio del coste de adquisición.

Las mejoras que representan un aumento en la duración de la vida de los inmovilizados se capitalizan como más importe de dichos bienes inmovilizados materiales. Por otro lado, aquellas reparaciones que no representan una mejora se contabilizan como un gasto en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuadro 1. Variaciones del inmovilizado inmaterial y de la amortización acumulada durante los ejercicios 1993, 1994 y 1995

CUENTAS	SALDO A 31-12-92	ALTAS	SALDO A 31-12-93	ALTAS	BAJAS	SALDO A 31-12-94	ALTAS	BAJAS	TRASPASOS	SALDO A 31-12-95
Conces. administrativas	-	517	517	-	(115)	402	-	(115)	-	287
Derechos sobre bienes en leasing	22.445	-	22.445	-	-	22.445	8.710	-	(22.445)	8.710
Total coste	22.445	517	22.962	-	(115)	22.847	8.710	(115)	(22.445)	8.997
Amort. acum. sobre bienes en leasing	(3.234)	(2.561)	(5.795)	(2.561)	-	(8.356)	(363)	-	8.356	(363)
Total amortizaciones	(3.234)	(2.561)	(5.795)	(2.561)	-	(8.356)	(363)	-	8.356	(363)

Importes en miles de pesetas

Cuadro 2. Variaciones del inmovilizado material y de la amortización acumulada de los ejercicios 1993, 1994 y 1995

CUENTAS	Saldo a 31-12-92	Altas	Saldo a 31-12-93	Altas	Saldo a 31-12-94	Altas	Bajas y traspasos	Saldo a 31-12-95
Edificios y otras construcciones	-	-	-	-	-	64.498	-	64.498
Instalaciones técnicas	10.027	107	10.134	1.019	11.153	14.241	550	25.944
Maquinaria	65.630	20.064	85.694	28.214	113.908	28.655	18.815	161.378
Uillaje	193	126	319	291	610	143	-	753
Otras instalaciones	9.999	-	9.999	2.667	12.666	2.168	-	14.834
Mobiliario y enseres	9.919	4.472	14.391	407	14.798	5.886	-	20.684
Equipos informáticos	7.455	1.189	8.644	1.172	9.816	4.725	490	15.031
Elementos de transporte	9.442	200	9.642	10.376	20.018	13.124	2.590	35.732
Total coste	112.665	26.158	138.823	44.146	182.969	133.440	22.445	338.854
Edificios y otras construcciones	-	-	-	-	-	(157)	-	(157)
Instal. técnicas	(1.660)	(529)	(2.189)	(649)	(2.838)	(1.317)	(169)	(4.324)
Maquinaria	(7.950)	(5.800)	(13.750)	(7.037)	(20.787)	(13.132)	(6.528)	(40.448)
Uillaje	(28)	(38)	(66)	(93)	(159)	(132)	-	(291)
Otras instalaciones	(2.090)	(913)	(3.003)	(1.064)	(4.067)	(1.550)	-	(5.617)
Mobiliario y enseres	(3.152)	(1.181)	(4.333)	(1.639)	(5.972)	(2.106)	-	(8.078)
Equipos informáticos	(2.230)	(1.160)	(3.390)	(1.412)	(4.802)	(1.989)	(302)	(7.093)
Elementos de transporte	(3.541)	(1.663)	(5.204)	(2.025)	(7.229)	(3.505)	(1.357)	(12.090)
Total amortización acumulada	(20.651)	(11.284)	(31.935)	(13.919)	(45.854)	(23.888)	(8.356)	(78.098)
INMOVILIZADO MATERIAL NETO	92.014	14.874	106.888	30.227	137.115	109.552	14.089	260.756

Importes en miles de pesetas

2.4.2.1. Amortización acumulada

El cálculo de la dotación anual a la amortización se hace aplicando el método lineal según la vida útil estimada y uniforme a lo largo del tiempo, de acuerdo con los porcentajes siguientes:

% AMORTIZACIÓN ANUAL	1993	1994	1995
Instalaciones técnicas	5-7	5-20	5-20
Maquinaria	5-14	5-20	5-20
Ustillaje	10-20	10-20	10-20
Otras instalaciones	10-20	5-20	5-20
Mobiliario enseres	10-20	10-20	10-20
Equipos informáticos	10-20	10-20	10-20
Elementos de transporte	10-30	10-30	10-33

La dotación correspondiente a 1993 ha sido de 11.284 mPTA, la del ejercicio 1994 de 13.919 mPTA y la del ejercicio 1995 de 15.532 mPTA.

2.4.3. Inmovilizado financiero

El saldo final de esta cuenta para los ejercicios 1993, 1994 y 1995 corresponde a Fianzas constituidas a largo plazo, valoradas a su precio de desembolso.

2.4.4. Gastos a distribuir en varios ejercicios

Este saldo representa gastos financieros derivados de los contratos de arrendamiento financiero suscritos por la Fundación.

2.4.5. Existencias

El detalle de las cuentas de existencias en los ejercicios 1993, 1994 y 1995 ha sido el siguiente:

CUENTA	Saldo a 31-12-93	Saldo a 31-12-94	Saldo a 31-12-95
Mat. primas y otros aprovisionamientos	17.411	10.339	11.507
Productos terminados	7.133	7.133	10.731
Anticipos	22	2.107	440
Total existencias	24.566	19.579	22.678

Importes en miles de pesetas

El criterio de valoración utilizado en las existencias de materias primas es el del coste de adquisición o el del valor neto de realización, el que sea menor de ambos. En el caso de los productos en curso, semielaborados o terminados, el coste de adquisición viene incrementado por los costes directos de producción y la parte que corresponda de los indirectos. Las provisiones por existencias obsoletas y de lento movimiento se dotan con cargo a la Cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso concreto de las existencias de productos terminados, que se han mantenido en 7.133 mPTA en los 2 ejercicios, la Fundación sigue el criterio establecido en la Norma de valoración 13 del Plan general de contabilidad, que establece que en casos excepcionales y para sectores de actividad determinados, ciertas materias primas y materias consumibles se podrán valorar por una cuantía y un valor fijos cuando cumplan las condiciones siguientes:

- a) que se renueven constantemente
- b) que su valor global y su composición no varíen sensiblemente
- c) que el valor global mencionado sea de importancia secundaria para la empresa.

La Cuenta de materias primas incluye materiales por importe de 4.611 mPTA que DINA-4, SL entregó a la Fundación, de acuerdo con el laudo que con fecha de 11 de febrero de 1992 emitió el Sr. D. Eugenio Gay, para la construcción de módulos para la venta de loterías. De acuerdo con el laudo, el material entregado fue valorado en 9.611 mPTA, sin embargo, dado el estado de deterioro, se estimó oportuna la corrección de su valor en 5 millones.

2.4.6. Deudores

Los saldos de las cuentas de Deudores que figuran en el Balance de la Fundación se componen de las siguientes partidas al final de cada uno de los 3 ejercicios fiscalizados:

CUENTA	Saldo a 31-12-93	Saldo a 31-12-94	Saldo a 31-12-95
Cientes por ventas	68.891	74.568	136.610
Cientes del grupo	8.357	11.189	29.893
Efectos impagados	6.613	9.186	9.242
Cientes de dudoso pago	6.270	8.264	8.264
Deudores varios	121.482	150.836	187.562
Efectos a cobrar	35.828	67.517	27.993
Anticipo de remuneraciones	305	2.599	2.032
Administraciones públicas	2.282	1.013	727
Provisiones	(8.388)	(10.747)	(10.747)
TOTAL DEUDORES	241.640	314.425	391.576

Importes en miles de pesetas

2.4.6.1. Entidades vinculadas

Incluye, además de los saldos con entidades y empresas vinculadas, los cargos y abonos realizados entre los diferentes centros de la Fundación, teniendo por lo tanto las respectivas cuentas compensatorias en el pasivo.

2.4.6.2. Deudores varios

La cuenta de Deudores varios se compone del siguiente detalle:

CONCEPTO	Saldo a 31-12-93	Saldo a 31-12-94	Saldo a 31-12-95
Subvenciones ICASS. Mantenimiento	15.466	52.243	38.362
Subvenciones ICASS. Partida nominativa	29.650	-	-
Bienestar Social	15.144	145	144
Subvención INEM. 50% S.S.	10.901	12.809	17.318
Subv. CET-Lleida. Puesta en marcha	9.421	-	-
Departamento de Trabajo	30.900	57.639	64.648
CET-St. Coloma (Subv. en capital)	10.000	28.000	67.090
TOTAL DEUDORES VARIOS	121.482	150.836	187.562

Importes en miles de pesetas

Los importes pendientes de cobro corresponden a subvenciones de mantenimiento de los centros, subvención del 50% en cuotas de la Seguridad Social de los discapacitados, subvenciones para cursos de formación ocupacional y en el caso del CET de Santa Coloma, a financiación de activos inmovilizados materiales.

Sobre los criterios de periodificación de las subvenciones véase el apartado 2.5.2.1.

2.4.7. Inversiones financieras temporales

Este epígrafe contiene un importe de 55.868 mPTA, que corresponde a saldos y transacciones con entidades vinculadas, y que se compensa con el mismo concepto del pasivo por importe de 66.748 mPTA.

2.4.8. Tesorería

El importe de la tesorería representa los saldos a favor de la Fundación en varias entidades financieras y los de las cajas de efectivo de los diferentes centros.

2.5. PASIVO

2.5.1. Fondos propios

La evolución de los fondos propios en el transcurso de los 3 ejercicios objeto de fiscalización ha sido la siguiente:

CONCEPTO	FONDO SOCIAL	SUBV. PUEST. EN MARCHA	REMANENTE	RES. NEG. EJER. ANTER.	PÉRDIDAS Y GANANCIAS	TOTAL FONDOS PROPIOS
Saldo a 31-12-93	3.000	20.837	2.950	(55.660)	42.153	13.280
Distribución de los resultados				42.153	(42.153)	-
Resultado del ejercicio					(4.363)	(4.363)
Saldo a 31-12-94	3.000	20.837	2.950	(13.507)	(4.363)	8.917
Distribución de los resultados				(4.363)	4.363	-
Resultado del ejercicio					(15.536)	(15.536)
Saldo a 31-12-95	3.000	20.837	2.950	(17.870)	(15.536)	(6.619)

Saldos en miles de pesetas

La Fundación Privada Talleres de Cataluña fue creada el 22 de marzo de 1988 con un fondo social de 3 millones de pesetas.

El mismo año 1988 ya recibió del ICASS una subvención de 20.836 mPTA, que se destinó a cubrir los gastos extraordinarios iniciales de la Fundación.

2.5.2. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

2.5.2.1. Subvenciones de capital

El proceso que siguen las subvenciones de capital es el siguiente:

- 1º) La Fundación hace la solicitud al organismo competente (INEM, ICASS). Se adjunta un Plan de inversiones, en el que consta el importe aproximado de la inversión prevista, el nombre de los proveedores, etc.
- 2º) Resolución del organismo por el que se hace la denegación o concesión de la subvención. En este último caso, se determina el importe que se subvenciona que en algunos casos puede ser inferior al solicitado.
- 3º) Ejecución de la inversión. Se debe hacer una justificación de cada uno de los gastos con las facturas, recibos, etc. que, además, deberán coincidir con los presupuestados en el proyecto de inversiones.

- 4º) Periodificación. Las subvenciones en capital se imputan a los resultados en función de la depreciación de los activos que financian o, en el caso de desconocer exactamente los activos financiados, de forma lineal o a razón de un 10% anual.

Los criterios seguidos en la periodificación de las subvenciones de capital han sido los siguientes:

- 1) En general, se periodifican de acuerdo con la vida útil del inmovilizado que financian.
- 2) En el caso de indeterminación de la vida útil de los inmovilizados, la Fundación decide periodificarlo linealmente en 10 años.

En cuanto a la determinación de los inmovilizados financiados y la correcta periodificación de las subvenciones, hemos intentado cotejar el inmovilizado material financiado con las correspondientes subvenciones. Los resultados a que hemos llegado han sido satisfactorios.

La mayoría de subvenciones financian los activos en un 100%, salvo la subvención INEM por importe de 32.532.111 PTA, que lo hace en un 63,25% de cada uno de los inmovilizados. Este 63,25% se amortiza en el mismo número de años que el activo que financia.

Los movimientos de las subvenciones de capital recibidas, correspondientes a actividades de servicios sociales, clasificadas por las entidades de procedencia, son los siguientes:

ENTIDAD SUB-VENCIONADORA	Saldo a 31-12-92	Altas	Periodificación	Saldo a 31-12-93	Altas	Periodificación	Saldo a 31-12-94	Altas	Periodificación	Saldo a 31-12-95
ICASS (5-1-89)	29.942	-	(4.422)	25.520	-	(4.422)	21.098	-	(4.422)	16.676
ICASS (21-12-89)	7.287	-	(1.194)	6.093	-	(1.195)	4.898	-	(1.214)	3.684
INEM	26.749	-	(2.135)	24.614	-	(2.135)	22.479	-	(3.344)	19.135
ICASS (11-12-90)	1.021	-	(129)	891	-	(129)	762	-	(129)	633
INEM (20-11-91)	58.572	-	(3.784)	54.789	-	(4.102)	50.687	-	(5.719)	44.968
ICASS (31-12-92)	30.000	10.000	(2.778)	37.222	-	(1.778)	35.444	-	(1.625)	33.819
ICASS (6-7-94)	-	-	-	-	9.300	(34)	9.266	-	(704)	8.562
ICASS (6-7-94)	-	-	-	-	25.700	(185)	25.515	-	(2.414)	23.101
ICASS (24-10-94)	-	-	-	-	4.579	(72)	4.507	-	(1.728)	2.779
ICASS	-	-	-	-	14.000	(1.808)	12.192	-	(1.982)	10.210
ICASS (20-3-95)	-	-	-	-	-	-	-	28.000	-	28.000
ICASS (28-12-95)	-	-	-	-	-	-	-	10.000	(185)	9.815
ICASS (28-12-95)	-	-	-	-	-	-	-	1.850	(535)	1.315
ICASS (20-3-95)	-	-	-	-	-	-	-	46.000	(2.647)	43.353
ICASS (28-12-95)	-	-	-	-	-	-	-	55.240	(311)	54.929
TOTAL SUBVENCIONES	153.571	10.000	(14.442)	149.129	53.579	(15.860)	186.848	141.090	(26.959)	300.979

Importes en miles de pesetas

2.5.3. Acreedores a largo plazo

El movimiento de este apartado ha sido el siguiente:

CUENTA	Saldo a 31-12-93	Saldo a 31-12-94	Saldo a 31-12-95
Préstamos a largo plazo	909	283	37.000
Acreedores por leasing	8.824	0	5.746
TOTAL	9.733	283	42.746

Importes en miles de pesetas

El saldo de 37.000 mPTA corresponde a un préstamo concedido por la Caja de Cataluña con vencimiento el 11 de enero de 2006.

El saldo de la cuenta de acreedores por arrendamientos financieros corresponde a los intereses devengados a 31 de diciembre de 1995 por los contratos de arrendamiento financiero con UNILEASING, SA, con vencimiento final en agosto de 1998.

2.5.4. Acreedores a corto plazo

Los saldos de este apartado han sido, para los 3 ejercicios objeto de nuestra fiscalización, los siguientes:

CUENTAS	Saldo a 31-12-93	Saldo a 31-12-94	Saldo a 31-12-95
Créditos y préstamos a corto plazo	87.383	119.047	158.815
Deudas por efectos descontados	20.886	37.635	13.276
Acreedores por leasing	8.650	9.258	3.444
Total entidades de crédito	116.919	165.940	175.535
Proveedores	79.512	84.281	105.179
Proveedores, empresas del grupo	24.613	38.744	66.748
Efectos a pagar	0	311	415
Total acreedores comerciales	104.125	123.336	172.342
Administraciones públicas	37.831	52.393	40.030
Remuneraciones pendientes	15.945	23.420	32.787
Total otras deudas no comerciales	53.776	75.813	72.817
Ajustes por periodificación	14.550	13.106	7.000
Total acreedores a corto plazo	289.370	378.195	427.694

Importes en miles de pesetas

2.5.4.1. Créditos y préstamos a corto plazo

Las cuentas de crédito se contabilizan por el límite de crédito obtenido. El importe dispuesto se contabiliza en cuentas de tesorería.

	Importe dispuesto	Capital inicial/límite	A corto plazo	Vencimiento final
Banca Catalana	-	14.500	14.500	11-10-96
Banca Catalana	-	15.000	15.000	30-11-96
Caja Tarragona	-	15.224	15.224	30-3-96
Banca Catalana (c. crédito)	57.363	50.000	50.000	16-9-96
Banco Sabadell (c. crédito)	27.082	26.000	26.000	1-10-97
Total entidades de crédito	84.445		120.724	
Otros préstamos			26.700	
Deudas por intereses			1.331	
Total deudas			148.755	

Importes en miles de pesetas

Los tipos de interés de los créditos están comprendidos entre el 10,5% y el 13,75%.

2.5.4.2. Otras deudas no comerciales

El detalle ha sido el siguiente:

	Saldo a 31-12-93	Saldo a 31-12-94	Saldo a 31-12-95
Hacienda pública por IVA	-	8.385	6.161
Hacienda pública por IRPF	14.909	21.912	12.088
Seguridad social	22.922	22.096	21.781
Administraciones públicas acreedoras	37.831	52.393	40.030
Remuneraciones pendientes de pago	15.945	23.420	32.787
Total otras deudas no comerciales	53.776	75.813	72.817

Importes en miles de pesetas

La partida de Remuneraciones pendientes corresponde a importes pendientes de pago de las nóminas de diciembre y a los devengados de las pagas extraordinarias, cuyo vencimiento no se ha producido.

2.6. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

2.6.1. Ingresos de la explotación

La situación para los 2 ejercicios estudiados es la siguiente:

CUENTA	Saldo a 31-12-93	Saldo a 31-12-94	Saldo a 31-12-95
Importe neto de la cifra de negocios	165.243	333.883	474.839
Otros ingresos de la explotación	302.349	184.442	184.406
Ingresos de explotación	467.592	518.325	659.245
Aumento de existencias prod. acab.	19.384	0	0
TOTAL INGRESOS DE LA EXPLOTACIÓN	486.976	518.325	659.245

Importes en miles de pesetas

2.6.1.1. Importe neto de la cifra de negocios

El importe de la cifra neta de negocios integra las ventas por prestación de servicios, que incluyen los ingresos por convenios de gestión con el ICASS, que en los ejercicios anteriores se había considerado como una subvención a la explotación y a partir de mediados del ejercicio 1993 la Fundación les aplica un 6% de IVA.

El saldo final de 1995 experimenta un fuerte aumento del 42,2% en relación con el de 1994, pasando de 333.883 a 474.839 mPTA.

El detalle a finales de 1995 ha sido el siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ventas de mercaderías	3.365
Ventas de manipulados	284.635
Prestaciones de servicios comerciales	25.463
Conciertos por prestación servicios	24.206
Contratos de gestión	104.475
Ingresos de actividades complementarias	36.343
Devolución de ventas	(3.648)
TOTAL IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	474.839

Importes en miles de pesetas

2.6.1.2. Otros ingresos de explotación

Esta partida tiene 2 partes bien diferenciadas; por un lado las subvenciones de explotación y por otro los ingresos de gestión.

En lo referente a los ingresos de gestión, éstos incluyen conceptos tan variados como arrendamientos, ingresos por comisiones, servicios al personal, estudios e informes, etc.

PARTIDA	Saldo a 31-12-93	Saldo a 31-12-94	Saldo a 31-12-95
Total subvenciones explotación	280.531	112.643	148.798
Total ingresos de gestión	21.818	71.799	35.608
TOTAL OTROS INGR. DE EXPLOTACIÓN	302.349	184.442	184.406

Importes en miles de pesetas.

2.6.2. Gastos de la explotación

Los saldos correspondientes a los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 1993, 1994 Y 1995 han sido los siguientes:

CUENTA	Saldo a 31-12-93	Saldo a 31-12-94	Saldo a 31-12-95
Compras de materias primas	67.149	64.566	135.249
Variación de existencias	2.258	0	(4.766)
Trabajos externos de fabricación	33.606	37.728	0
Total consumos	103.013	102.294	130.483
Sueldos, salarios y asimilados	206.309	252.444	352.153
Seguridad Social a cargo empresa	40.241	40.337	49.746
Formación profesional	1.412	1.123	992
Otros gastos de personal	1.754	6.823	17.181
Total cargas sociales	43.407	48.283	67.919
Total gastos de personal	249.716	300.727	420.073
Dotación a la amortización	13.919	16.595	24.366
Variación de las provisiones	2.118	2.359	0
Otros gastos de explotación	69.907	103.700	105.006
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	438.673	525.675	679.928

Importes en miles de pesetas.

2.6.2.1. Gastos de personal

Los gastos más significativos son los de personal.

En la Fundación hay diferentes tipos de personal; principalmente podemos diferenciar por una parte los profesionales y usuarios de centros, y por otra usuarios con una relación no laboral. La remuneración de estos últimos no tiene carácter laboral.

La cuenta Sueldos y salarios sólo incluye los importes correspondientes a los profesionales, trabajadores de los CET y trabajadores de los CET con contratos de aprendizaje. Las remuneraciones al resto de categorías las encontramos en la cuenta Sueldos al personal asistido.

La descripción de cada régimen es como sigue:

- 1) PROFESIONALES. Son responsables del buen funcionamiento de la Fundación. Su trabajo acostumbra a estar afecto a diferentes centros. Su salario se imputa proporcionalmente a los centros a los que están adscritos.
- 2) OCUPACIONALES. Tienen una relación no laboral, ya que son personas con una minusvalía importante que no les permite llevar a cabo la actividad laboral normal; por lo tanto, no tienen una "remuneración laboral" sino únicamente una ayuda como "usuarios" de los centros.
- 3) TRANSITORIOS. Este régimen no está reconocido legalmente y se diferencia del anterior únicamente en que estos trabajadores algún día podrán incorporarse en un CET. Comprende todas aquellas personas con disminución que, pese a tener capacidad productiva, no se pueden integrar en la vida laboral activa por falta de oferta, por lo menos en un futuro inmediato, y contrariamente tampoco se pueden acoger a los programas de terapia ocupacional que ofrecen los servicios de CO, por lo que el servicio de terapia ocupacional es inadecuado a sus características personales.

Esta categoría debía extinguirse antes de finales de 1996; como medida para hacerlo posible se crearon los contratos de aprendizaje en CET, que a finales de 1994 ya ascendían a 55 trabajadores.

El 7 de febrero de 1996 se publicó el Decreto 336/1995, de 28 de diciembre, por el que se regula el Servicio Ocupacional de Inserción en los CO para personas con disminución. Este servicio permite dar una definición estable a la situación de temporalidad prevista en la disposición transitoria primera del Decreto 279/1987, prorrogada por el Decreto 280/1993.

El Servicio Ocupacional de Inserción está dirigido específicamente a potenciar y conservar las capacidades laborales a fin de que el usuario de este servicio esté en disposición de integrarse en la actividad laboral cuando las circuns-

tancias lo permitan, previendo también, cuando las necesidades de atención individual del usuario lo requieran, la orientación hacia el Servicio de Terapia Ocupacional.

- 4) RÉGIMEN DE CET. Son los trabajadores remunerados laboralmente. Su objetivo es intentar integrarlos en el mercado laboral ordinario.
- 5) CONTRATOS DE APRENDIZAJE EN CET. Categoría de nueva creación que progresivamente irá absorbiendo trabajadores transitorios, integrándolos en CET, con lo que se regulariza su situación, ya que su salario ya aparece en la 640 "Sueldos y salarios".
- 6) RÉGIMEN DE CET-FÍSICOS. Se trata de trabajadores con capacidad profesional, pero que están afectados por alguna disminución física.

La composición del personal en los ejercicios fiscalizados es la siguiente:

	1993	1994	1995
Profesionales	66	86	85
CET	82	192	238
Total	148	278	323

2.6.3. Gastos financieros

Proviene de gastos por deudas con entidades financieras, con unos saldos de 21.396, 20.139 y 23.436 mPTA para los ejercicios 93, 94 y 95 respectivamente.

2.6.4. Ingresos extraordinarios

La composición ha sido la siguiente:

CUENTA	Saldo a 31-12-93	Saldo a 31-12-94	Saldo a 31-12-95
Subvenciones transferidas al ejercicio	14.443	15.859	26.959
Ingresos extraordinarios	232	5.076	1.388
Ingresos de otros ejercicios	47	2.209	216
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	14.722	23.144	28.563

Importes en miles de pesetas

Las subvenciones transferidas al ejercicio corresponden a la amortización de las subvenciones de capital, que siguen el criterio de periodificación de los inmovilizados en que se han materializado.

2.6.5. Hechos posteriores

En la reunión del Patronato de la Fundación de fecha 25 de octubre de 1996 se acordó por unanimidad la modificación de los artículos 24, 25 y 27 de los Estatutos.

Esta modificación conlleva que la Generalidad de Cataluña no formará parte de Patronato de la Fundación.

Como dice el mismo escrito de resolución, el cambio estatutario tiene como finalidad permitir a la Fundación y a la Generalidad un mayor grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de establecer los instrumentos de colaboración que se consideren adecuados o necesarios. La modificación estatutaria se elevó a escritura pública el 7 de enero de 1997.

La Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas ha registrado la modificación estatutaria en fecha 3 de mayo de 1997.

La composición actual del Patronato es la siguiente:

Presidente: Sr. D. Oscar Miró Quintana
Vicepresidente: Sr. D. Efrén Carbonell Codinach
Secretario: Sra. Dña. Dolors Saballs Calelló
Vocal 1º: Sr. D. Vicenç Chiquillo Galian
Vocal 2º: Sr. D. Josep Maria Llovera Mangues

Quedan pendientes de elección dos vocales.

La Consejera de Justicia, Hble. Sra. Dña. Núria de Gispert Català, por resolución de 24 de diciembre de 1996, aprobó la modificación estatutaria antes mencionada.

3. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. CONCLUSIONES

3.1.1. Sobre la aplicación de las subvenciones

En los ejercicios 1993, 1994 y 1995, las subvenciones recibidas por la Fundación tanto de explotación como de capital han sido aplicadas de acuerdo con las finalidades y naturaleza de las subvenciones.

3.1.2. Sobre el cumplimiento de la legalidad

La Fundación Talleres de Cataluña cumple con la vigente normativa sobre fundaciones. En referencia al registro y depósito de las cuentas anuales, si bien han sido presentadas, es necesario un mayor rigor en los plazos de presentación.

3.1.3. Sobre las cuentas anuales

El Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias de la Fundación Talleres de Cataluña, correspondientes a los ejercicios fiscalizados, han de ser necesariamente objeto de comentario.

La Fundación es auditada por los auditores independientes AUDIEC-CHECHAUDIT desde el ejercicio 1991. En los ejercicios fiscalizados por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, 1993, 1994 y 1995, dichos auditores han emitido el dictamen, donde expresan su opinión con salvedades en cada uno de los ejercicios.

Las salvedades más relevantes, salvo una que se refiere a una cuestión fiscal, y que comentamos en el apartado de observaciones y recomendaciones 3.2, son las siguientes:

1. La Fundación adquirió durante el ejercicio 1993 "las instalaciones eléctricas, cartera de clientes, marca y mobiliario" de la sociedad Pape Bloc, SL por 3.450 mPTA. Dicho importe fue registrado como inmovilizado material. Los auditores no han obtenido suficiente información que les asegure la razonabilidad de los precios de esta transacción.
2. La Fundación recibe del ICASS unos importes que hasta julio de 1993 eran considerados como subvenciones oficiales y que desde entonces han sido incrementadas en un 6/7% y formalizadas como una factura incorporando el IVA. Los auditores no han podido evaluar la existencia o no de contingencias fiscales significativas motivadas por la práctica llevada a cabo durante el período anterior a julio de 1993.
3. Durante los tres ejercicios también, la Fundación ha mantenido saldos deudores a su favor recogidos en cuentas deudoras, acreedoras y de inversiones financieras temporales. Los auditores no han obtenido suficiente información sobre la capacidad de liquidar estas deudas, cuyos importes eran de 24.743, 32,400 y 13.000 mPTA, en los ejercicios 1993, 1994 y 1995, respectivamente.
4. Durante los ejercicios 1994 y 1995, a 31 de diciembre se mantenían saldos de clientes que no habían sido recuperados a la fecha de emisión de los respectivos informes de auditoría, sin que se hubiesen dotado importes para la cobertura de su eventual insolvencia, puesto que en dicha fecha se estaban realizando gestiones para su cobro y la posibilidad de que finalmente no se realizaran era, en opinión de la Gerencia de la Fundación, improbable.
5. Finalmente, las pérdidas del ejercicio 1995 han dejado a la Fundación con un Fondo social negativo del orden de 6.619 mPTA, lo que significa en términos mercantiles una situación de quiebra técnica. La Gerencia de la Fundación confía, sin embargo, que este déficit pueda ser cubierto próximamente.

Las salvedades 1, 2 y 3 se mantienen desde el ejercicio 1993.

En cuanto a las salvedades 1, 3 y 4, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña entiende que, siendo cuestiones de cancelaciones de saldos de difícil cobro o bien limitaciones al alcance de las pruebas, la Fundación Talleres de Cataluña debería considerar la posibilidad de hacer los ajustes necesarios. Esto mejoraría la representatividad del Balance de situación.

En la salvedad 2 sobre la existencia de posibles contingencias fiscales, cabe decir que, de la documentación examinada por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, se hace patente que había una cierta indefinición jurídica sobre la naturaleza de estos ingresos, y los gestores de la Fundación decidieron en ese momento, ya que esta situación viene del año 1988 aproximadamente, darle el tratamiento de ingresos por subvenciones.

A partir de julio de 1993, momento en que se firman los nuevos contratos con el ICASS para la gestión de centros especiales de trabajo cuya titularidad pertenece a la Generalidad de Cataluña, la Fundación factura los servicios aplicando el IVA correspondiente. Entendemos, pues, que el actual tratamiento es adecuado.

3.2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1ª) Observación:

La salvedad quinta presenta un problema de falta de continuidad de la Fundación a 31 de diciembre de 1995. La cuestión es ciertamente relevante, y no únicamente desde la vertiente de fiscalización.

La Fundación desarrolla una función importante en el campo de la economía social, concretamente en el del empleo a discapacitados, y por otro lado una labor de gestión y asesoramiento de centros especiales de trabajo. Las personas discapacitadas a través del trabajo en los CET y CO se integran en la propia sociedad a la que pertenecen y, en consecuencia, le son útiles. A 31 de diciembre de 1995, la Fundación tenía una plantilla de personal de 323 personas, de las cuales 238 tienen algún tipo de discapacidad o minusvalía.

Centrándonos en los hechos económicos, y si seguimos la evolución de los resultados de los ejercicios fiscalizados puede verse que al inicio del ejercicio 1993 había unas pérdidas acumuladas de 52.710 mPTA, aunque en el ejercicio 1993 se produjeron unas ganancias de 42.153 mPTA. En los ejercicios 1994 y 1995 se producen pérdidas por un importe de 4.363 mPTA y 15.536 mPTA, respectivamente, hecho que motiva que el fondo social a 31 de diciembre de 1995 sea de 6.619 mPTA negativo.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1996 son actualmente objeto de auditoría por parte de los auditores independientes de la Fundación, por lo que desconocemos los resultados de la auditoría, y en consecuencia, si la cuestión de la viabilidad de la Fundación persiste.

Recomendación:

Con independencia de los resultados del ejercicio 1996 y de la auditoría que se lleva a cabo en las cuentas anuales de la Fundación, la Sindicatura de Cuentas recomienda a los Patronos de la Fundación Talleres de Cataluña que ponderen con esmero la viabilidad de la Fundación. En consecuencia y dadas las especiales características de esta Fundación, también recomienda que se hagan los esfuerzos necesarios para restituir su fondo social, con el objetivo que siga desarrollando su función de integración social de las personas con discapacidades.

2ª) Observación:

La Sindicatura de Cuentas ha observado que a 31 de diciembre de 1995, el Balance de situación muestra un importe deudor de 55.868 mPTA, con el nombre de Créditos a empresas del grupo y un saldo acreedor con el mismo nombre por importe de 66.748 mPTA. Estos importes corresponden a saldos y transacciones de diversa naturaleza con entidades vinculadas, y son saldos compensatorios.

Recomendación:

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña recomienda que la Fundación haga un análisis de ambos saldos para que se proceda a efectuar los ajustes o reclasificaciones oportunas y se muestren a su valor neto de realización o bien de reembolso.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley 6/84, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/91, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue enviado a la Fundación Talleres de Cataluña.

La respuesta literal de la Fundación Talleres de Cataluña, una vez conocido el informe, ha sido la siguiente:¹

1. La respuesta de la Fundación estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano.

**SINDICATURA DE CUENTAS
DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**
Excmo. Sr. D. Ferran Termes Anglès
Síndico Mayor
Plaza de Cataluña, 20
BARCELONA

Apreciado señor:

En referencia al proyecto de informe número 20/95-SM queremos hacer constar que por parte de la Fundación Privada Talleres de Cataluña no encontramos ningún hecho que conlleve alegación alguna por nuestra parte.

Sin ningún otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Màrius Ferré Carrera
Director Gerente

Barcelona, 23 de julio de 1997



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de
Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización 20/95-SM, relativo a la Fundación Privada Talleres de Cataluña, ejercicios 1993, 1994 y 1995, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 29 de julio de 1997.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 22 de septiembre de 1997

[Firma]

[Firma]

Vº Bº
EL SÍNDICO MAYOR



Plaça de Catalunya, 20
08002 Barcelona
Telèfon (93) 301 71 89
Fax (93) 412 12 69

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: mayo de 2005

Depósito legal: B-25372-2005